



1.516.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.

D. JAVIER GONZÁLEZ PEREIRA, con NIF 80079834K, y domicilio en c/ Santa Marina, 56, bajo izquierda, 06005 Badajoz, actuando en representación de SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, con CIF G066226468, y domicilio social en Paseo de San Francisco, 1, 06001 Badajoz, Teatro López de Ayala, ha solicitado la subvención directa para 20 ANIVERSARIO CONMEMORACIÓN SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ que, por importe de 2.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2016, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad 20 ANIVERSARIO CONMEMORACIÓN SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, cuyo coste total se ha elevado a 4.500,00 euros.

Con fecha 22/12/2016 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado entre Septiembre y Octubre de 2016.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, la Concejal Delegada de la Concejalía de Economía y Hacienda, D^a M^a Paz Luján Díaz, PROPONE la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

D. JAVIER GONZÁLEZ PEREIRA, con NIF 80079834K, y domicilio en c/ Santa Marina, 56, bajo izquierda, 06005 Badajoz, actuando en representación de SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, con CIF G066226468, y domicilio social en Paseo de San Francisco, 1, 06001 Badajoz, Teatro López de Ayala:

Ha solicitado la subvención directa nominativa para 20 ANIVERSARIO CONMEMORACIÓN SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ que, por importe de 2.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2016, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad 20 ANIVERSARIO CONMEMORACIÓN SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, cuyo coste total se eleva/ha elevado a 4.500,00 euros.

Con fecha 22/12/2016 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado entre Septiembre y Octubre de 2016.

Con fecha 22/12/2016, la Concejalía de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 2.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad 20 ANIVERSARIO CONMEMORACIÓN SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el informe del Centro Gestor de fecha 27/12/2016, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 28/12/2016, que se acompaña y, en consecuencia, que SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, una subvención directa por importe de 2.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2016.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad 20 ANIVERSARIO CONMEMORACIÓN SOCIEDAD FILARMÓNICA DE BADAJOZ, realizada entre Septiembre y Octubre de 2016, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100 % de la subvención.

CÚMPLASE:
EL ALCALDE;



DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]